

Expediente: **14058/18**

Carátula: **CREDIAR S.A. C/ GOMEZ ROSA CRISTINA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **05/12/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - GOMEZ, ROSA CRISTINA-DEMANDADO

20266387025 - CREDIAR S.A., -ACTOR

20266387025 - OSTENGO, RAUL HORACIO-POR DERECHO PROPIO

20266387025 - COBRANZAS DEL INTERIOR S.R.L., -CESIONARIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 14058/18



H106038236214

**Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V**

**JUICIO: CREDIAR S.A. c/ GOMEZ ROSA CRISTINA s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 14058/18.**

Proveyendo escrito **PIDO HABILIT. DE DÍAS Y HORAS - POR: OSTENGO, RAUL HORACIO (H) - 03/12/2024 13:44**

En diciembre de 2024 presento a despacho informando que al momento de proveer el presente escrito, y de acuerdo a la consulta realizada en Saldos y Movimientos del Banco Macro, la Cuenta 562209564584797 perteneciente a los autos del rubro, arroja un saldo de \$145.275,02. Asimismo se informa que de acuerdo a la consulta antes mencionada, la orden de pago de fecha 10//10/2024, no fue debitada de la cuenta perteneciente a los autos del rubro (como menciona el letrado en su escrito). Se adjunta informe bancario e informe de los movimientos de la cuenta del mes de octubre en formato PDF. Es todo cuanto puedo informar. Secretaría.

**San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2024.**

1) Téngase presente lo informado por Secretaría actuaria, lo mencionado por el letrado y la documentación adjuntada.-

2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ **119033.84** en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ **105339.69** - menos el 8% - \$ **8427.18** - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo, a lo que se le adiciona IVA - \$ **22121.33** - por ser el letrado Responsable Inscripto). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562209564584797** perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del Cesionario **COBRANZAS DEL INTERIOR S.R.L.**, CUIT N° **30-71090346-4**

, radicada en el banco MACRO S.A., CTA. CTE. N°: 314009409499864, CBU N° 2850140230094094998641, de titularidad del Cesionario, siempre y cuando se encuentre a su nombre.-

3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209564584797 el importe de \$ 18961.15 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 10533.97 y \$ 8427.18 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado RAÚL HORACIO OSTENGO (H), M.P. N° 5130, C.U.I.T. N° 20266387025, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.-

4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA - 14058/18

Se confeccionó oficio digital.

**Actuación firmada en fecha 04/12/2024**

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital:

CN=BAZAN PEREZ Hector Hugo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20245538058

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.